



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO- KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA
ACTIVIDADES CULTURALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JESÚS MARÍA MORALES
DE CALARCA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
CON EL CONTRATO:

La Institución Educativa Rural JESÚS MARÍA MORALES del Corregimiento La Virginia, Calarcá, con el fin de dar cumplimiento al Decreto No. 1075 de 2015, que compila los decretos 4791 de 2008 y el 4807 de 2011; y al acuerdo No 06 de noviembre 26 de 2016 emanado del consejo directivo, realiza el presente estudio previo simplificado para el contrato que no supere los 20 SMLV, así

Los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

La Constitución Política de Colombia desarrolla una serie de fines y principios de estricto cumplimiento, generando desarrollo e inclusión en todos los grupos poblacionales que se asientan en la geografía nacional.

El artículo 67 de la C.P., señala: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO- KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

Es parte del modelo Educativo de nuestra Institución Educativa Rural Jesús María Morales, fomentar e incentivar las actividades deportivas y culturales para la comunidad educativa, y, con el fin de conmemorar actividades culturales de nuestra Institución Educativa Rural Jesús María Morales del municipio de Calarcá; donde se desarrollaran jornadas de integración, tanto deportivas como culturales las cuales fomentan la educación integral y crean espacios para fortalecer, el compañerismo, el respeto y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad estudiantil, los cuales se desarrollaran en el marco de la jornada cultural programada en el calendario académico

Las actividades culturales constituyen un espacio pedagógico, artístico, recreativo y cultural que permite promover en los estudiantes la participación, la creatividad, el trabajo en equipo, la sana convivencia, el reconocimiento de las expresiones culturales y el fortalecimiento de valores institucionales.

Estas actividades complementan el proceso educativo y contribuyen al desarrollo de competencias artísticas, culturales, comunicativas y sociales, generando espacios diferentes a los habituales de aula y favoreciendo la integración de los estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, de los diferentes grados y sedes, por lo cual se hace necesario disponer de los elementos, servicios y apoyos logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas durante los días Culturales; para el adecuado desarrollo de esta actividad se tienen programadas diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales que apuntan a la participación, integración, sentido de pertenencia y motivación de los estudiantes de las cinco sedes, para lo cual se requiere de la contratación de animación, decoración, concursos entre otros.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto permita atender las necesidades logísticas, recreativas, culturales y pedagógicas relacionadas con la realización de esta actividad institucional.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se justifica adelantar un contrato de prestación de servicio, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante y según relación adjunta.

OBJETO: Prestación del servicio de manera independiente, sin subordinación o independencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a cargo, y conocimientos necesarios para desarrollar actividades relacionadas con apoyo logístico en las días culturales, de los estudiantes de la Institución Educativa Jesús María Morales del municipio de Calarcá y sus sedes rurales en las celebraciones institucionales; consistentes de equipos de sonido, animación, decoración, concursos y demás inherentes a la actividad, año 2026



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO- KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Animación, recreación (concursos-) para sede Puerto Rico – y sus sedes y sede principal Jesús María Morales a prestarse en la sede Puerto rico y Jesús María Morales donde se concentran los estudiantes	2
1	Alquiler equipo sonido para sede Puerto Rico y sede principal Jesús María Morales a prestarse en la sede Puerto rico y Jesús María Morales donde se concentran los estudiantes	2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere de suscribir un Contrato de PRESTACION DE SERVICIO

PLAZO DE EJECUCION: 3 días

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE: 1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo;2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control; 3. Liquidar el contrato. (Las demás que se consideren pertinentes de acuerdo al objeto del contrato).

DEL CONTRATISTA: 1. Entregar bajo las características, cantidades y valores determinados en el contrato de compra que se suscriba para la adquisición de los elementos descritos en el objeto del presente estudio previo. 2. Dar cumplimiento a las garantías que determine en la propuesta o cotización que alleguen los interesados en ofertar.3. Hacer entrega de la correspondiente factura de venta.4. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Institución Educativa Rural Jesús María Morales

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la cuantía del valor del contrato y sus condiciones la selección del Contratista se hará de manera directa, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de Contratación por ser inferior a 20 smmlv.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO- KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

Teniendo en cuenta los precios del mercado, se establece un valor estimado del contrato de PRESTACION DE SERVICIO de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal 22 del 23 de septiembre de 2026

FORMA DE PAGO:

El contrato que se suscriba para la ejecución del objeto, se cancelará en Un único pago del valor total del contrato a partir del recibido del objeto.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Rubro 2.3.2.02.02.006.63391 Servicios de catering para eventos, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 23 de septiembre de 2026

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para selección objetiva del contratista, se establece como criterios el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El objeto y tipo de contrato que se ejecutará para satisfacer la necesidad descrita en los presentes estudios previos, no representan ningún tipo de riesgos para la Institución Educativa Jesús María Morales de Calarcá.

LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS O PERMISOS.

El objeto a contratar no requiere de autorizaciones, licencias o permisos.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María Morales del Municipio de Calarcá, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV a través del Reglamento Interno de Contratación.

SUPERVISION:



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL "JESÚS MARIA MORALES" SEDES: JESÚS
MARÍA MORALES - PUERTO RICO - LA ROCHELA LA PALOMA - EL CALABAZO
BAJO- KARABIJUA

NIT 801.004.588-2

DANE 263130000569

La supervisión del contrato que se suscriba fundamentado en el presente estudio previo estará ejercida por CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ, Rector de la Institución Educativa Jesús María Morales del Municipio de Calarcá.

Calarcá, septiembre 21 de 2026


CARLOS MARIO OCAMPO MARTINEZ
Rector